



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 290

QUILLON, 25 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. La Ficha Técnica N° 27 del 29.02.14 del Director de Obras Municipal, solicitando un cilindro hidráulico y aceite para la Retroexcavadora J. Deere patente BSLH- 29-3.
3. La cotización N° 0020683706 de fecha 26.02.14, de la Empresa SALFA S. A.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.13 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
5. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
7. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
8. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. N° [REDACTED]** debido a que la compra se trata de reposición y/o complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para efectuar la **"ADQUISICION DE UN CILINDRO HIDRAULICO ESTABILIZADOR DERECHO Y ACEITE , PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA J. DEERE, PATENTE BSLH – 29, por:**

ADQUISICION DE CILINDRO HIDRAUL. ESTAB. DER. Y ACEITE	\$ 1.262.782.-
TOTAL IVA	\$ 239.929.-
TOTAL	\$ 1.502.711.-

(Son Un millón quinientos dos mil setecientos once pesos/00.)

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.04.011.002 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y, TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

NCP/cvm-
Distribución
SECRETARIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL)
ARCHIVO DE MAQUINARIAS Y T..